



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas 137, 138 y 69 del programa

Presupuesto por programas para 2021**Proyecto de presupuesto por programas para 2022****Informe del Consejo de Derechos Humanos**

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 46°, 47° y 48° y en sus períodos extraordinarios de sesiones 30°, 31° y 32°

Trigésimo primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la versión preliminar del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 46°, 47° y 48° y en sus períodos extraordinarios de sesiones 30°, 31° y 32° ([A/76/524](#)). Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 9 de diciembre de 2021.

II. Consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

2. Los recursos necesarios resultantes de las 62 resoluciones y las 2 decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 46° a 48° y en sus períodos extraordinarios de sesiones 30° a 32°, todos los cuales se celebraron en 2021, ascienden a 55.013.000 dólares y se desglosan de la siguiente manera (véase también [A/76/524](#), resumen):



a) 10.523.200 dólares para actividades de carácter permanente, que ya están incluidos en el presupuesto por programas para 2021 (5.261.600 dólares) y el proyecto de presupuesto por programas para 2022 (5.261.600 dólares);

b) 44.489.800 dólares para necesidades nuevas que no están incluidos en el presupuesto por programas para 2021 ni en el proyecto de presupuesto por programas para 2022, monto que comprende:

i) 14.630.400 dólares, cuantía en relación con la cual en junio de 2021 la Comisión Consultiva, de conformidad con la resolución 75/255 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para 2021, dio su consentimiento para que se autorizara a contraer gastos en 2021 por importe de 8.561.900 dólares en relación con seis resoluciones; al 31 de octubre de 2021 se preveía que en 2021 los gastos de los seis compromisos ascenderían a 6.657.400 dólares. La suma de 4.261.400 dólares se absorbería y los gastos se notificarían en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021 (véanse también los párrs. 12 a 33 y el cuadro del presente informe).

3. La suma de 29.859.400 dólares para necesidades nuevas solicitada en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 se imputaría al fondo para imprevistos en 2022 y englobaría: a) 3.259.700 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”); b) 26.499.200 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”); c) 9.000 dólares en la sección 28 (“Comunicación global”); y d) 91.500 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”).

4. Se propone un crédito adicional de 2.751.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

5. Con respecto a los productos de la labor del Consejo de Derechos Humanos, en respuesta a sus preguntas se comunicó a la Comisión Consultiva que a) las resoluciones son la expresión oficial de la opinión o voluntad de los órganos de las Naciones Unidas, representan la postura del Consejo sobre determinadas cuestiones y situaciones de derechos humanos y se centran en cuestiones de derechos humanos temáticas o de países concretos; y b) las decisiones tienen que ver con asuntos de procedimiento relacionados con elecciones, nombramientos, la fecha y el lugar de celebración de futuros períodos de sesiones y el registro de la aprobación de textos que expresan el consenso de los miembros de un órgano dado.

6. En cuanto a los tipos de mandatos del Consejo de Derechos Humanos, atendiendo a su solicitud se facilitó a la Comisión Consultiva la siguiente información:

a) Los mandatos de carácter permanente expiran pasado el plazo establecido, por lo que cabe prever su renovación. Para reducir las consecuencias presupuestarias de la renovación de estos mandatos, los recursos necesarios conexos se incluyen en el proyecto de presupuesto por programas en previsión de su renovación. No obstante, los mandatos de carácter permanente que se renuevan durante el ejercicio presupuestario se incluyen en el informe sobre las estimaciones revisadas. Los recursos necesarios se notifican pero no se solicita una nueva consignación porque la solicitud ya se incluyó en el proyecto de presupuesto por programas. Además, en su resolución 41/213, la Asamblea General decidió que el presupuesto por programas incluiría los gastos de carácter permanente;

b) Los mandatos abiertos, o de duración indeterminada, no expiran, por lo que no es necesario renovarlos. Los recursos necesarios para estos mandatos se incluyen en el proyecto de presupuesto por programas. Además, los mandatos abiertos

solo se incluyen en el informe sobre las estimaciones revisadas si se solicitan recursos adicionales conexos. En estos casos los recursos adicionales son los únicos que se notifican e incluyen en la consignación adicional que se solicita;

c) Los mandatos puntuales se refieren a una única actividad, aunque pueden renovarse en algunos casos;

d) Los mandatos renovables, que en principio se consideran mandatos puntuales, se renuevan pero no se incluyen en el proyecto de presupuesto por programas, sino en el informe sobre las estimaciones revisadas. Por ejemplo, se considera que la resolución 46/22, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, es un mandato puntual, pero este ha sido renovado en diez ocasiones, si bien se espera que deje de renovarse en algún momento.

Recursos financieros para 2021 y 2022

7. El total de los recursos necesarios para 2021 y 2022 resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones de 2021 se presenta en el anexo I del informe del Secretario General (A/76/524).

Plazas de personal temporario general

8. Como se indica en el informe sobre las estimaciones revisadas, para 2022 se proponen 171 plazas adicionales de personal temporario general, 8 de ellas por 12 meses y 163 por períodos inferiores a 12 meses, mientras que en 2021 habría en total 256 plazas de este tipo de distintas duraciones. En la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022 se proponen nueve de estas plazas (véase también A/76/7, párr. VI.12).

Propuesta de creación de 39 puestos

9. Con efecto el 1 de enero de 2022 se propone crear un total de 39 puestos, a saber: resolución 46/22, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria: 1 P-3; resolución 47/21, relativa a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales: 13 (3 P-4, 9 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)); resolución 48/14, relativa al mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático: 1 P-3; y resolución S-30/1, relativa a hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel: 24 (1 P-5, 8 P-4, 9 P-3, 4 P-2 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) (véase el párr. 33 del presente informe).

Patrón de gastos de 2021

10. En respuesta a sus preguntas, se indicaron a la Comisión Consultiva los gastos mensuales efectivos y previstos en 2021 en las secciones 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 24 (“Derechos humanos”), 28 (“Comunicación global”) y 29E (“Administración, Ginebra”). **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre el gasto efectuado en 2021 (véase el párr. 34 del presente informe).**

11. La Comisión Consultiva recuerda que dio su consentimiento para que se autorizara a contraer compromisos de gastos en 2021 en relación con seis resoluciones

del Consejo de Derechos Humanos y, en respuesta a sus preguntas, se le indicaron los gastos previstos al 31 de octubre de 2021 (véase el cuadro):

Compromisos de gastos^a para 2021 respecto de los cuales la Comisión Consultiva ha dado su consentimiento, y gastos previstos de 2021

<i>Resolución del Consejo de Derechos Humanos</i>		<i>Importe máximo consentido por la Comisión Consultiva (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Total de gastos previstos en 2021 (al 31 de octubre de 2021) (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Diferencia estimada entre el importe máximo consentido y el gasto previsto (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Tasa estimada de utilización del importe máximo consentido (porcentaje)</i>
<i>Número de la resolución</i>	<i>Título de la resolución</i>	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)=(2)-(1)</i>	<i>(4)=(2)/(1)</i>
46/22	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	3 848 100	3 127 400	(720 700)	81,2
46/1	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	305 700	300 500	(5 300)	98,3
46/2	Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua	262 400	243 800	(18 600)	92,9
46/20	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas	1 013 000	707 500	(305 500)	69,8
46/17	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	697 600	521 900	(175 700)	74,8
46/23	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	2 435 100	1 756 400	(678 700)	72,1
Total		8 561 900	6 657 400	(1 904 500)	77,78 (tasa total de utilización)

^a Véase también [A/76/524](#), anexo I.

12. En respuesta a sus preguntas, se indicó a la Comisión Consultiva que, en el informe de ejecución financiera, los gastos finales de las autorizaciones para contraer compromisos de gastos, que en la actualidad se estiman en 6.657.400 dólares, se presentarían comparándolos con los 8.561.900 autorizados en las secciones correspondientes del presupuesto por programas. Si los gastos totales en relación con el presupuesto ordinario son inferiores a la suma consignada no se solicitaría un crédito adicional, pero si los gastos totales son superiores se solicitaría un crédito adicional en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le faciliten más aclaraciones (véase el párr. 13 del presente informe). La Comisión también observa que, como se indica en el anexo I del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas, los recursos necesarios en 2021 para las resoluciones 46/14, 46/21, 46/29, 46/30, 47/13, 47/21, 48/16, 48/20, 48/22¹, 48/25, S-30/1, S-31/1 y S-32/1 y la decisión 47/114², que**

¹ Nota: Una parte de los gastos relacionados con la resolución 48/22 en la sección 2 se absorben.

² Resolución 46/14, relativa a asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); resolución 46/21, relativa a la situación de los derechos humanos en Myanmar; resolución 46/29, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para Sudán del Sur; resolución 46/30, relativa a la cooperación con Georgia; resolución 47/13, relativa a la situación de los derechos humanos en la región de Tigré en Etiopía; resolución 47/21, relativa a la

ascienden a 4.261.400 dólares, se sufragarían con cargo a la consignación aprobada (véase también el párr. 2 b) del presente informe).

13. La Comisión Consultiva observa que, según las previsiones, la tasa total de utilización del importe máximo de las seis autorizaciones mencionadas será del 77,78 % en 2021, y recuerda que en el ejercicio anterior ocurrió lo contrario, ya que se gastó más de lo previsto en la mayoría de las actividades. La Comisión observa que otorga su consentimiento para autorizar a contraer compromisos de gastos imprevistos y extraordinarios, de conformidad con la resolución 75/255 de la Asamblea General, por un importe máximo, solicitado por el Secretario General, para financiar una actividad. La Comisión reitera que el Secretario General debería garantizar que las solicitudes de su consentimiento para autorizar a contraer compromisos de gastos sean precisas y se basen en hipótesis presupuestarias realistas (véase también A/75/7/Add.30, párr. 10).

14. Además, la Comisión Consultiva observa que los recursos necesarios que figuran en las estimaciones revisadas son preliminares y no tienen en cuenta la situación del gasto real. Tomando en consideración los gastos efectuados en virtud de autorizaciones para contraerlos y en el presupuesto por programas (sección 24), la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que presupueste los recursos necesarios ateniéndose a las necesidades reales, según proceda (véase A/76/347, párr. 35, anexo I y cuadro 4).

Resolución 46/1, relativa a la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

15. Con respecto a la resolución 46/1: i) para 2021 se propuso un monto de 736.500 dólares y ii) para 2022 se proponen recursos adicionales por importe de 2.119.800 dólares (sección 2: 55.400 dólares; sección 24: 2.064.400 dólares; íntegramente no recurrentes). Así pues, la suma total para la resolución 46/1 asciende a 2.856.300 dólares. En cuanto al crédito solicitado para 2021 (736.500 dólares), la Comisión Consultiva observa que de los 305.700 dólares en concepto de compromisos se prevé gastar 300.500 dólares, lo que equivale a una infrautilización de 5.200 dólares (1,7 %), y el monto estimado de 300.500 dólares se consideraría en el contexto del informe de ejecución del presupuesto por programas para 2021. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre los gastos efectuados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos en 2021 y sobre los gastos previstos en el contexto del informe de ejecución del presupuesto.**

16. En el informe se proponen las siguientes plazas de personal temporario general: a) 1 plaza que se mantiene, de Oficial de Derechos Humanos (P-4) (9 meses en 2021 y 9 meses en 2022); y b) 12 plazas nuevas, a saber, 1 de Asesor Jurídico Superior (P-5),

promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales; resolución 48/16, relativa a la situación de los derechos humanos en Burundi; resolución 48/20, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos; resolución 48/22, relativa a la asistencia a Somalia en materia de derechos humanos; resolución 48/25, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia; resolución S-30/1, relativa a hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel; resolución S-31/1, relativa al fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Afganistán; y resolución S-32/1, relativa a la situación de los derechos humanos en el Sudán; y decisión 47/114, relativa a la consolidación de la documentación en el Consejo de Derechos Humanos.

2 de Asesor Jurídico (P-4), 2 de Analista (P-3), 2 de Investigador/Oficial de Derechos Humanos (P-3), 1 de Oficial de Información y Pruebas (P-3), 1 de Oficial de Apoyo a las Víctimas (P-3), 2 de Jurista-Lingüista (P-2) y 1 de Auxiliar de Programas (Servicios Generales (otras categorías)). Se trata en todos los casos de plazas nuevas por una duración de 3 meses en 2021 y 9 meses en 2022.

17. La Comisión Consultiva recuerda que en la carta sobre el consentimiento que dirigió al Secretario General el 7 de junio de 2021 opinaba que, dado el momento de la contratación y que las plazas nuevas se solicitaban para un período de apenas tres meses, las siguientes plazas serían adecuadas para dar comienzo a sus actividades de acuerdo con el mandato: a) 1 de Asesor Jurídico (P-4), b) 1 de Investigador/Oficial de Derechos Humanos (P-3) y c) 1 de Oficial de Información y Pruebas (P-3). La Comisión también señaló que, de ser necesarias, las nueve plazas restantes se presentarían en el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas (carta dirigida al Secretario General por la Comisión Consultiva AC/2161). Atendiendo a su solicitud, se facilitaron a la Comisión Consultiva los datos de ocupación de plazas, según los cuales en noviembre de 2021 solamente estaba ocupada la plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4), mientras que las plazas de Asesor Jurídico (P-4), Investigador/Oficial de Derechos Humanos (P-3), Oficial de Información y Pruebas (P-3) y Auxiliar de Programas (Servicios Generales) aún estaban en proceso de contratación. **Teniendo en cuenta el patrón de gastos en virtud de la autorización para contraer compromisos de gastos, y en particular el estado de la contratación, la Comisión Consultiva recomienda que en 2022 se eliminen las siguientes plazas de personal temporario general: 1 de Asesor Jurídico (P-4), 1 de Analista (P-3), 1 de Investigador/Oficial de Derechos Humanos (P-3) y 1 de Jurista-Lingüista (P-2). Además, la Comisión recomienda que en 2022 las plazas nuevas continúen durante seis meses.**

Resolución 46/2, relativa a la promoción y la protección de los derechos humanos en Nicaragua

18. Con respecto a la resolución 46/2: i) para 2021 se propuso un monto de 299.600 dólares y ii) para 2022 se proponen recursos adicionales por importe de 128.500 dólares (sección 2: 27.700 dólares; sección 24: 100.800 dólares; íntegramente no recurrentes). Así pues, la suma total para la resolución 46/2 asciende a 428.100 dólares. En cuanto al crédito solicitado para 2021 (299.600 dólares), la Comisión Consultiva observa que de los 262.400 dólares en concepto de compromisos se prevé gastar 243.700 dólares, lo que equivale a una infrautilización de 18.700 dólares (7,1 %), y el monto estimado de 243.700 dólares se consideraría en el contexto del informe de ejecución del presupuesto por programas para 2021. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre los gastos efectuados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos en 2021 y sobre los gastos previstos en el contexto del informe de ejecución del presupuesto.**

19. El informe indica que se necesitarían dos plazas de personal temporario general por 9 meses en 2021 y 3 meses en 2022, a saber, 1 de Oficial de Derechos Humanos (P-4) en Panamá y 1 de Oficial de Derechos Humanos (P-3) en Ginebra. La Comisión Consultiva recuerda que en la carta sobre el consentimiento que dirigió al Secretario General el 7 de junio de 2021 indicaba que la duración de 2021 de la plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-3) debería reducirse de 9 a 6 meses. Atendiendo a su solicitud, se facilitaron a la Comisión Consultiva los datos de ocupación de plazas, según los cuales en noviembre de 2021 la plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-3) estaba ocupada, mientras que la plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4) estaba en proceso de contratación. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General**

examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre el estado de la contratación para la plaza vacante.

Resolución 46/20, relativa a la situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas

20. Con respecto a la resolución 46/20: i) para 2021 se propuso un monto de 1.794.700 dólares y ii) para 2022 se proponen recursos adicionales por importe de 768.200 dólares (sección 2: 27.700 dólares; sección 24: 740.500 dólares; íntegramente no recurrentes). Así pues, la suma total para la resolución 46/20 asciende a 2.562.900 dólares. En cuanto al crédito solicitado para 2021 (1.794.700 dólares), la Comisión Consultiva observa que de los 1.013.000 dólares en concepto de compromisos se prevé gastar 707.500 dólares, lo que equivale a una infrutilización de 305.500 dólares (30,2 %), y el monto estimado de 707.500 dólares se consideraría en el contexto del informe de ejecución del presupuesto por programas para 2021. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre los gastos efectuados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos en 2021 y sobre los gastos previstos en el contexto del informe de ejecución del presupuesto.**

21. Como se indica en el informe, habría tres expertos pro bono que contarían con el apoyo de un equipo de 16 personas en Ginebra, cuyas plazas se financiarían con cargo a los fondos para personal temporario general y tendrían una duración de 6 o 7 meses en 2021 y 2 o 3 meses en 2022, a saber: 1 de Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5), 1 de Jefe de Equipo de Determinación de los Hechos (P-4), 1 de Oficial de Derechos Humanos/Oficial de Análisis y Presentación de Informes (P-4), 1 de Oficial de Derechos Humanos/Asesor Jurídico (P-4), 1 de Asesor de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de Género (P-4) (en régimen de adscripción de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)), 1 de Asesor de Medios de Comunicación (P-4) (2 meses en 2022), 3 de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3), 1 de Investigador de Fuentes Abiertas (P-3), 1 de Oficial de Examen de Pruebas e Información (P-3), 1 de Asesor sobre el Sector de la Seguridad (P-3), 1 de Experto sobre los Derechos de los Niños/Investigador de Derechos Humanos (P-3) (en régimen de adscripción de ONU-Mujeres), 2 de Intérprete (P-2) y 1 de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)).

22. La Comisión Consultiva recuerda que en la carta sobre el consentimiento que dirigió al Secretario General el 7 de junio de 2021 indicó que no estaba plenamente convencida de que la plaza de Investigador de Fuentes Abiertas (P-3) fuera necesaria por ahora y que las tareas conexas podrían ser llevadas a cabo con los recursos disponibles por otras funciones, como el Jefe de Equipo de Determinación de los Hechos (P-4) o el Oficial de Pruebas e Información (P-3). La Comisión también declaró que las funciones del Asesor de Medios de Comunicación (P-4) podrían ser llevadas a cabo por otro personal con los conocimientos sustantivos necesarios bajo la supervisión del Oficial Superior de Derechos Humanos (carta dirigida al Secretario General por la Comisión Consultiva AC/2158). Atendiendo a su solicitud, se facilitaron a la Comisión Consultiva los datos de ocupación de plazas, según los cuales: a) 8 plazas estaban ocupadas (1 de Oficial Superior de Derechos Humanos/Coordinador (P-5), 3 de Oficial de Derechos Humanos (P-4), 3 de Oficial de Derechos Humanos (P-3) y 1 de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales)); b) 2 plazas estaban en proceso de contratación (1 de Oficial de Examen de Pruebas e Información (P-3) y 1 de Asesor sobre el Sector de la Seguridad (P-3)); y c) 6 plazas estaban vacantes (1 de Asesor de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de

Género (P-4) (en régimen de adscripción de ONU-Mujeres) (véase el párr. 34 del presente documento), 1 de Oficial de Derechos Humanos (P-3), 1 de Investigador de Fuentes Abiertas (P-3) y 2 de Intérprete (P-2), y la recién mencionada plaza de Asesor de Medios de Comunicación (P-4), que no estaba previsto cubrir). **Con respecto a la plaza de Asesor de Medios de Comunicación (P-4), la Comisión Consultiva reitera que las correspondientes funciones deberían ser llevadas a cabo por otro personal con los conocimientos sustantivos necesarios, y recomienda que no se mantenga. Además, la Comisión sigue considerando que las funciones de la plaza de Investigador de Fuentes Abiertas (P-3) pueden llevarse a cabo con los recursos disponibles, por lo que por ahora recomienda que para 2022 no se apruebe la plaza. La Comisión confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre el estado de la contratación para las plazas vacantes.**

Resolución 46/17, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

23. Con respecto a la resolución 46/17: i) para 2021 se propuso un monto de 744.500 dólares y ii) para 2022 se proponen recursos adicionales por importe de 1.076.600 dólares en la sección 24. Así pues, la suma total para la resolución 46/17 asciende a 2.409.200 dólares. En cuanto al crédito solicitado para 2021 (744.500 dólares), la Comisión Consultiva observa que de los 697.600 dólares en concepto de compromisos se prevé gastar 521.900 dólares, lo que equivale a una infrautilización de 175.700 dólares (25,2 %), y el monto estimado de 521.900 dólares se consideraría en el contexto del informe de ejecución del presupuesto por programas para 2021. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre los gastos efectuados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos en 2021 y sobre los gastos previstos en el contexto del informe de ejecución del presupuesto.**

24. El informe indica que se necesita un equipo de seis personas, con plazas que se financiarían con cargo a los fondos para personal temporario general y tendrían una duración de 9 meses en 2021, 12 meses en 2022 y 3 meses en 2023, a saber: 1 de Oficial Jurídico (P-4), 1 de Oficial Jurídico/Analista (P-3), 1 de Oficial Jurídico Nacional y 1 de Intérprete Jurídico Nacional en Seúl, 1 de Oficial de Información y Pruebas (P-3) en Ginebra y 1 de Oficial de Extensión (personal nacional) en Seúl.

25. La Comisión Consultiva recuerda que en la carta sobre el consentimiento que dirigió al Secretario General el 7 de junio de 2021 se indicaba que la Comisión había sido informada por la Secretaría de que en promedio el proceso de contratación de personal para los órganos de investigación duraba unos tres o cuatro meses. Atendiendo a su solicitud, se facilitaron a la Comisión Consultiva los datos de ocupación de plazas, según los cuales: a) 4 plazas estaban ocupadas (1 de Oficial Jurídico/Analista (P-3), 1 de Oficial de Información y Pruebas (P-3), 1 de Oficial Jurídico Nacional y 1 de Intérprete Jurídico Nacional); y b) 2 plazas estaban en proceso de contratación (1 de Asesor Jurídico (P-4) y 1 de Oficial de Extensión Nacional). **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre el estado de la contratación para las plazas vacantes.**

Resolución 46/22, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

26. Con respecto a la resolución 46/22: i) para 2021 se propuso un monto de 4.231.900 dólares y ii) para 2022 se proponen recursos adicionales por importe de

2.031.200 dólares (sección 2: 327.300 dólares; sección 24: 1.703.200 dólares; sección 29E: 700 dólares; íntegramente no recurrentes). Así pues, la suma total para la resolución 46/22 asciende a 6.393.100 dólares. En cuanto al crédito solicitado para 2021 (4.231.900 dólares), la Comisión Consultiva observa que de los 3.848.100 dólares en concepto de compromisos se prevé gastar 3.127.400 dólares, lo que equivale a una infrutilización de 720.700 dólares (18,7 %), y el monto estimado de 3.127.400 dólares se consideraría en el contexto del informe de ejecución del presupuesto por programas para 2021. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre los gastos efectuados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos en 2021 y sobre los gastos previstos en el contexto del informe de ejecución del presupuesto.**

27. El informe indica que los tres Comisionados seguirían contando con el apoyo de un equipo de 28 personas que ocuparían las siguientes plazas: 1 de Jefe de la Secretaría/Coordinador (P-5), 1 de Asesor Jurídico (P-4), 1 de Analista (P-4), 1 de Jefe de Investigaciones (P-4), 1 de Asesor Militar (P-4), 1 de Investigador/Asesor sobre Violencia Sexual (P-4), 11 de Investigador (P-3), 1 de Asesor Político (P-3), 1 de Oficial Informante (P-3), 1 de Analista (P-3), 1 de Intérprete (P-3), 1 de Oficial Jurídico (P-3), 1 de Oficial de Medios de Comunicación (P-3), 1 de Oficial de Información y Pruebas (P-3), 1 de Oficial de Archivo (P-3), 1 de Analista Adjunto (P-2) y 2 de Auxiliar de Programas (Servicios Generales (otras categorías)). Se propone una duración de entre 3 y 9 meses en 2021 y 3 meses en 2022 para todas ellas a excepción de la plaza nueva de Oficial de Archivo (P-3), para la cual se propone una duración de 12 meses en 2022.

28. La Comisión Consultiva recuerda que en la carta sobre el consentimiento que dirigió al Secretario General el 7 de junio de 2021 recomendó que la implementación de las plazas de Investigador (P-3) y Auxiliar Administrativo (SG-5) se aplazara tres meses y no apoyó que se creara la plaza de Oficial de Archivo (P-3) en el marco del presente mandato ni ningún otro mandato específico (véase el párr. 41 del presente informe) (carta dirigida al Secretario General por la Comisión Consultiva AC/2163). Atendiendo a su solicitud, se facilitaron a la Comisión Consultiva los datos de ocupación de plazas, según los cuales: a) 21 plazas estaban ocupadas (1 de Jefe de la Secretaría/Coordinador (P-5), 1 de Asesor Jurídico (P-4), 1 de Analista (P-4), 1 de Jefe de Investigaciones (P-4), 1 de Asesor Militar (P-4), 10 de Investigador (P-3), 1 de Asesor Político (P-3), 1 de Analista (P-3), 1 de Intérprete (P-3), 1 de Oficial de Medios de Comunicación (P-3), 1 de Oficial de Información y Pruebas (P-3), 1 de Analista Adjunto (P-2) y 2 de Auxiliar de Programas (Servicios Generales (otras categorías))); y b) 5 estaban en proceso de contratación (1 de Investigador/Asesor sobre Violencia Sexual (P-4) (véase el párr. 34 del presente informe), 1 de Oficial Informante (P-3), 1 de Oficial Jurídico (P-3), 1 de Investigador (P-3) y 1 de Auxiliar Administrativo (SG-5)). **Teniendo en cuenta la necesidad de adoptar un enfoque coherente en cuanto a la gestión de los archivos, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe el puesto de Oficial de Archivo (P-3) propuesto (véase también el párr. 36 del presente informe). La Comisión confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre el estado de la contratación para las plazas vacantes.**

Resolución 46/23, relativa a la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

29. Con respecto a la resolución 46/23: i) para 2021 se propuso un monto de 2.759.500 dólares y ii) para 2022 se proponen recursos adicionales por importe de 1.155.800 dólares (sección 2: 34.800 dólares; sección 24: 1.121.000 dólares; íntegramente no recurrentes). Así pues, la suma total para la resolución 46/23 asciende a 3.915.300

dólares. En cuanto al crédito solicitado para 2021 (2.759.500 dólares), la Comisión Consultiva observa que de los 2.435.100 dólares en concepto de compromisos se prevé gastar 1.756.400 dólares, lo que equivale a una infrautilización de 678.700 dólares (27,9 %), y el monto estimado de 616.900 dólares se consideraría en el contexto del informe de ejecución del presupuesto por programas para 2021. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre los gastos efectuados con cargo a las autorizaciones para contraer compromisos de gastos en 2021 y sobre los gastos previstos en el contexto del informe de ejecución del presupuesto.**

30. El informe sobre las estimaciones revisadas indica que los tres Comisionados seguirían contando con el apoyo de un equipo de 18 personas que ocuparían las siguientes plazas: 1 de Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5), 1 de Oficial de Derechos Humanos/Jefe de Investigaciones (P-4), 1 de Oficial Jurídico/Asesor sobre Derecho Penal Internacional (P-4), 1 de Oficial Informante (P-4), 1 de Oficial de Derechos Humanos/Asesor sobre Justicia de Transición (P-4), 1 de Asesor Militar (P-4), 1 de Asesor sobre Medios de Comunicación (P-4), 1 de Asesor sobre Delitos Económicos (P-4), 1 de Asesor de Género/Investigador (P-4) (en régimen de adscripción de ONU-Mujeres), 1 de Oficial de Protección Infantil (P-3) (en régimen de adscripción de ONU-Mujeres), 2 de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3), 1 de Oficial Administrativo (P-3), 1 de Oficial Jurídico/Auxiliar de Causas (P-3), 1 de Oficial de Seguridad (P-3) y 3 de Auxiliar Lingüístico (contratación local).

31. Atendiendo a su solicitud, se facilitaron a la Comisión Consultiva los datos de ocupación de plazas, según los cuales: a) 10 plazas estaban ocupadas (1 de Oficial de Derechos Humanos/Jefe de Investigaciones (P-4), 1 de Oficial Jurídico/Asesor sobre Derecho Penal Internacional (P-4), 1 de Oficial Informante (P-4), 1 de Oficial de Derechos Humanos/Asesor sobre Justicia de Transición (P-4), 1 de Asesor Militar (P-4), 2 de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3), 1 de Oficial Administrativo (P-3), 1 de Oficial Jurídico/Auxiliar de Causas (P-3) y 1 de Oficial de Seguridad (P-3)); b) 2 estaban en proceso de contratación (1 de Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5) y 1 de Asesor sobre Delitos Económicos (P-4)); c) 2 estaban vacantes (1 de Asesor de Género/Investigador (P-4) y 1 de Oficial de Protección Infantil (P-3), ambas en régimen de adscripción de ONU-Mujeres) (véase el párr. 34 del presente informe); y d) 1 no estaba previsto cubrirla (Asesor sobre Medios de Comunicación (P-4)). **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le facilite información actualizada sobre el estado de la contratación para las plazas vacantes.**

Resolución 47/21, relativa a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales

32. Con respecto a la resolución 47/21, entre otras cosas para 2022 se propone convertir en puestos varias plazas de personal temporario general, a saber, 1 de Coordinador del Equipo de Justicia Racial (P-4) y 2 de Oficial de Derechos Humanos (P-3), y crear 1 puesto de Auxiliar (Servicios Generales (otras categorías)) (A/76/524, párrs. 162 y 165). **La Comisión Consultiva recomienda no convertir en puestos la plaza de Coordinador del Equipo de Justicia Racial (P-4) y 1 plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-3). Además, recomienda que no se cree el puesto de Auxiliar (Servicios Generales (otras categorías)), ya que considera que sus funciones deberían ser desempeñadas, según las necesidades, por una dotación básica de personal de plantilla que dé apoyo a diversas actividades (véase el párr. 36 del presente informe).**

Resolución S-30/1, relativa a hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel

33. Con respecto a la resolución S-30/1, se propone crear una secretaría formada por personas designadas por la Alta Comisionada que ocuparían 24 plazas, a saber: a) Oficina del Coordinador: 1 de Coordinador (P-5), 1 de Oficial de Enlace Jurídico (P-4), 1 de Asesor de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de Género (P-4), 1 de Oficial de Seguridad (P-3), 1 de Oficial Administrativo (P-3) y 1 de Auxiliar de Programas (G-5); b) Dependencia de Investigación: 1 de Jefe del Equipo de Investigación (P-4), 2 de Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-3) y 1 de Experto en Derechos de los Niños/Investigador de Derechos Humanos (P-3); c) Dependencia de Análisis de Hechos: 1 de Analista/Oficial Informante (P-4), 1 de Asesor Militar (P-4), 1 de Experto Forense (P-4), 1 de Analista (P-3) y 1 de Investigador de Fuentes Abiertas (P-2); d) Dependencia de Información, Pruebas y Traducción: 1 de Oficial de Gestión de la Información (P-4), 1 de Oficial de Información y Pruebas (P-3), 3 de Traductor/Intérprete (P-2) de árabe y hebreo y 1 de Auxiliar de Información y Pruebas (G-5); y e) Dependencia de Análisis Jurídico y Rendición de Cuentas: 1 de Oficial Jurídico (P-4) y 2 de Oficial Jurídico (P-3) (A/76/524, párr. 98 i) a xx)). **La Comisión Consultiva recomienda que no se creen las siguientes plazas: 1 de Oficial de Gestión de la Información (P-4), 1 de Oficial de Derechos Humanos (P-3), 1 de Oficial Administrativo (P-3) (véase el párr. 36 del presente informe), 1 de Oficial Jurídico (P-3), 1 de Investigador de Fuentes Abiertas (P-2) y 1 de Traductor/Intérprete (P-2). Si bien la Comisión no se opone a que se cree la plaza de Asesor de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de Género (P-4), observa que estas funciones suelen desempeñarse en régimen de adscripción de ONU-Mujeres y con fondos de esta entidad, y confía en que se trate de obtener tales fondos (véase el párr. 34).**

Apoyo de expertos en régimen de adscripción de ONU-Mujeres y financiados por esta entidad

34. En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que la responsable de cumplir los mandatos del Consejo de Derechos Humanos es la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) trabaja estrechamente con ONU-Mujeres cuando los mandatos requieren personal del ámbito de especialidad de la entidad. Se indicó también a la Comisión que es ONU-Mujeres la que decide si puede adscribir recursos al ACNUDH sin costo alguno. En caso de que ONU-Mujeres no disponga de los recursos necesarios, es el ACNUDH el que se hace cargo de los gastos de personal conexos.

Funciones relacionadas con la seguridad

35. Se proponen diversas funciones relacionadas con la seguridad. Por ejemplo, con respecto a: a) la resolución 46/23, relativa a la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, se propone una plaza de Oficial de Seguridad sobre el Terreno (P-3); b) la resolución 48/20, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos, se propone una plaza de Oficial de Seguridad sobre el Terreno (P-3), cuyo titular trabajaría estrechamente con el Departamento de Seguridad (DS), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y el ACNUDH; y c) la resolución 48/25, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia, se propone una plaza de Coordinador de la Seguridad sobre el Terreno (P-3) cuyo titular se ocuparía, entre otras cosas, de la coordinación con el DS y las fuerzas de seguridad

locales, mientras que los oficiales de seguridad del DS en el país también desempeñan funciones de coordinación para las entidades de las Naciones Unidas en Libia y una función rectora/coordinadora en situaciones de respuesta a crisis (A/76/524, párrs. 238 y 252). **La Comisión Consultiva observa que las Naciones Unidas tienen operaciones consolidadas sobre el terreno, en particular operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, que ya prestan servicios de seguridad de todo tipo por conducto del Departamento de Seguridad y sus componentes militar y de policía civil. La Comisión considera que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debe tratar de que, en la medida de lo posible, sean las entidades de las Naciones Unidas que ya tienen presencia sobre el terreno las que desempeñen funciones relacionadas con la seguridad, como la prestación de servicios de protección, en régimen de participación en la financiación de los gastos, según proceda. La Comisión aguarda con interés recibir información actualizada al respecto en el próximo informe sobre las estimaciones revisadas y constatar que los recursos de personal se han reducido. En consecuencia, la Comisión recomienda que no se apruebe la plaza propuesta de Coordinador de la Seguridad sobre el Terreno (P-3) con respecto a la resolución 48/25.**

Dotación básica de personal de plantilla en apoyo de las actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos

36. En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que al 31 de octubre de 2021 estaban vacantes 48 puestos y plazas de personal temporario general de larga duración, y que no era posible facilitar información sobre las plazas de personal temporario general de corta duración vacantes, ya que estas se creaban en Umoja justo en el momento de la contratación. **La Comisión Consultiva considera que, para lograr eficiencias en el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas y cumplir mejor el mandato, se pueden consolidar en una dotación básica de personal de plantilla algunas funciones de apoyo administrativo, incluido el apoyo en materia de recursos humanos y archivos, y tareas de seguridad y tecnología de la información. En este sentido, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que examine sus actuales recursos y que, a fin de establecer y retener una dotación básica de personal de plantilla, dialogue con otros departamentos y oficinas de las Naciones Unidas, como el Departamento de Seguridad, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, las operaciones de mantenimiento de la paz, el Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas y el Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas, así como con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, que también trabajan en condiciones cambiantes y necesitan bastante flexibilidad. La Comisión aguarda con interés recibir una propuesta concreta en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas.**

Recursos no relacionados con puestos en la sección 24 (“Derechos humanos”)

37. La Comisión Consultiva observa que las estimaciones revisadas que se proponen para 2022 no tienen en cuenta en todos los casos el nivel de gasto previsto para 2021 o no se justifican plenamente, en particular en cuanto a las siguientes clases presupuestarias: a) viajes del personal (se propone un total de 2.402.300 dólares, que comprenden 1.241.200 dólares en el presupuesto por programas para 2022, 1.172.400 dólares en las estimaciones revisadas propuestas para 2022 y (11.300 dólares)³ en las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones de la

³ Disminución de 11.300 dólares a raíz de la modificación de los recursos necesarios para viajes.

Asamblea General, mientras que el gasto previsto en 2021 asciende a 1.167.400 dólares); b) gastos generales de funcionamiento (se propone un total de 4.328.200 dólares, que comprenden 2.794.400 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 y 1.533.800 dólares en las estimaciones revisadas propuestas para 2022, mientras que el gasto previsto en 2021 asciende a 2.445.800 dólares); y c) suministros y materiales (se propone un total de 257.100 dólares, que comprenden 216.900 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 y 40.200 dólares en las estimaciones revisadas propuestas para 2022, mientras que el gasto previsto en 2021 asciende a 105.500 dólares). **Dado el gasto previsto en 2021, la Comisión Consultiva recomienda que se reduzcan las estimaciones revisadas relacionadas con: a) viajes del personal (234.500 dólares o el 20 %), b) gastos generales de funcionamiento (230.100 dólares o el 15 %) y c) suministros y materiales (8.000 dólares o el 20 %).**

38. **La Comisión Consultiva confía en que, en aplicación de las lecciones aprendidas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los viajes para asistir a talleres, conferencias y reuniones se reduzcan al mínimo y se recurra en mayor medida a las reuniones virtuales y las herramientas de formación en línea (véase A/76/7, párr. 67).**

Recursos no relacionados con puestos en la sección 28 (“Comunicación global”)

39. En la sección 28 (“Comunicación global”) se solicita un total de 9.000 dólares para servicios de transmisión web en relación con las resoluciones 47/20, relativa al Foro Social (2.200 dólares), y 48/10, relativa al derecho al desarrollo (6.800 dólares). **Dado que se trata de una suma pequeña, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que absorba el monto de 9.000 dólares. Además, la Comisión recuerda que había recomendado que se desarrollara la capacidad interna para prestar estos servicios técnicos (A/76/7, párr. VII.24).**

Recursos no relacionados con puestos en la sección 29E (“Administración, Ginebra”)

40. En la sección 29E (“Administración, Ginebra”), el gasto previsto en 2021 es de 74.681.900 dólares mientras que las estimaciones revisadas que se proponen para dicho año ascienden a 91.500 dólares, que, sumados al monto solicitado en el proyecto de presupuesto por programas para 2022, a saber, 76.026.000 dólares, dan un total de 76.117.500 dólares. En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que con el monto de 91.500 dólares se pretende sufragar la contratación de técnicos de sonido y servicios de grabación, así como servicios técnicos en apoyo de reuniones de formato híbrido/virtual para 15 resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. Además, en el proyecto de presupuesto de la sección 29E para 2022, en particular en la partida de personal temporario general para reuniones, se proponen recursos para sufragar cinco plazas de Técnico de Ingeniería Electrónica (Servicios Generales (otras categorías)) a fin de que se ocupen de los sistemas de sonido, grabación e interpretación simultánea durante las conferencias.

41. En respuesta a sus preguntas, se indicó a la Comisión Consultiva que los recursos asignados a la sección 29E en el proyecto de presupuesto por programas son únicamente para mandatos que continúan, y que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) no tiene capacidad permanente para asumir las responsabilidades dimanantes de los mandatos nuevos que figuran en las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. También se informó a la Comisión de que los recursos de las estimaciones revisadas de un año dado que se suministran a la ONUG se suprimen del presupuesto el año siguiente habida cuenta de su carácter puntual y

que, por lo tanto, cuando se pide a la UNOG que preste servicios, se solicitan recursos adicionales en las estimaciones revisadas. También se indicó a la Comisión que la UNOG presta otros servicios relacionados de manera indirecta con los mandatos del Consejo, como la tramitación del pago de los anticipos para viajes y las solicitudes de reembolso de los gastos de viaje, la tramitación de las nóminas del personal y los servicios médicos, pero que estos servicios se sufragan con cargo al presupuesto ordinario sin recuperación de costos. **La Comisión Consultiva observa las explicaciones de la Secretaría sobre los servicios que facilita la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, pero no ha recibido una justificación convincente de que la suma propuesta no se pueda absorber y, por tanto, recomienda que se aprueben recursos por importe de 45.800 dólares (el 50 %) en la sección 29E y que se absorba la suma restante.**

Servicios de imágenes satelitales

42. En relación con varias resoluciones se proponen recursos para la prestación de servicios de imágenes satelitales⁴. En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que las imágenes satelitales se suelen obtener del Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales, perteneciente al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, y tienen un costo medio anual de 35.000 dólares. La Comisión recuerda que los servicios prestados por el Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales del UNITAR son necesarios para mejorar la capacidad analítica con imágenes y análisis satelitales específicos. **La Comisión Consultiva reitera que se debe seguir tratando de recibir sin costo alguno, cuando sea posible, imágenes satelitales del Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales, asegurando al mismo tiempo la confidencialidad de los datos sensibles obtenidos (véase A/75/7/Add.30, párr. 13). La Comisión aguarda con interés recibir más datos sobre las imágenes satelitales en el próximo informe sobre las estimaciones revisadas, en particular datos sobre el costo unitario y sobre las repercusiones financieras para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con los servicios prestados.**

43. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos 17, 22, 28, 32, 33, 35, 37, 39 y 41 del presente informe y el ajuste subsiguiente de los recursos no relacionados con puestos, la Comisión Consultiva recomienda que los recursos adicionales propuestos para 2022, que ascienden a 29.859.400 dólares, se reduzcan en 2.679.400 dólares (a 27.180.000 dólares).**

III. Conclusión

44. Las medidas que el Secretario General propone que adopte la Asamblea General figuran en el párrafo 258 de su informe sobre las estimaciones revisadas. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

⁴ Resoluciones 46/1, relativa a la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka; 46/20, relativa a la situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas; 46/22, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria; S-30/1, relativa a hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel; y 48/25, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia.

a) Apruebe una consignación adicional, con cargo al fondo para imprevistos, por un importe de 27.180.000 dólares en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2022, desglosada como sigue:

- i) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”): 3.259.700 dólares;
- ii) Sección 24 (“Derechos humanos”): 23.874.500 dólares;
- iii) Sección 28 (“Comunicación global”): 0 dólares;
- iv) Sección 29E (“Administración, Ginebra”): 45.800 dólares;

b) Apruebe la creación, con efecto a partir del 1 de enero de 2022, de 29 puestos en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, para apoyar las actividades encomendadas por el Consejo en sus resoluciones 47/21, 48/14 y S-30/1;

c) Apruebe una consignación adicional por un importe de 2.491.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, que se compensará con un aumento del mismo monto en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).